

DISPONE PAGO DE DEUDAS DE  
SERVICIOS BASICOS Y  
CONTRIBUCIONES DEL LOCAL N°  
258 DEL MERCADO ABASTOS TIRSO  
DE MOLINA

2.1746 /

DECRETO EXENTO

FECHA 02 MAY 2014

**VISTOS**

- 1.- La necesidad de regularizar las deudas de los locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina para que ellos sean asignados a nuevos contribuyentes que ejercer la actividad comercial en ese recinto y por lo tanto deben ser asignados sin deudas.
- 2.- Memorándum N° 7 del 21 de marzo del 2014 del señor Victor Castillo Muñoz, administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina que informa nomina de locales cerrados y sin funcionamiento manteniendo deuda de electricidad, agua, costos de reposición de servicios básicos, gastos comunes.
- 3.- Ordinario N° 71 del 25 de marzo del 2014 de la Dirección de Atención al Contribuyente al señor Administrador Municipal, que solicita la autorización el pago de los conceptos de deuda de electricidad, agua, costos de reposición de servicios básicos, gastos comunes, morosidad de arriendo del precario del bien nacional de uso público, y morosidad de contribuciones de bienes raíces, emitiéndose el acto administrativo correspondiente y documento base para permitir las acciones legales y administrativas para el cobro de ellos a contribuyentes que hicieron uso de esos locales.
- 4.- Memorándum N° 11 del 16 de abril del 2014 del señor Victor Castillo Muñoz, administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina que adjunta facturas de agua potable y electricidad de locales cerrados y sin funcionamiento manteniendo deuda de electricidad, agua, costos de reposición de servicios básicos, gastos comunes.
- 5.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE**

1. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- Páguese las deudas del local N° 258 del Mercado de Abastos Tirso de Molina por los montos que a continuación se indican y a cada uno de los proveedores que se indican:

CONCEPTO	MONTO ADEUDADO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	ITEM GASTO PRESUPUESTARIO
Consumo de Electricidad	\$ 0.-	Chilectra S.A.	96.800.570-7	215.22.05.001..01
Consumo de Agua	\$ 2.000.-	Aguas Andinas S.A. Boleta electrónica N° 34954750	61.808.000-5	215.22.05.002.001



Gasto Reposición de Electricidad	\$ 10.848.-	Chilectra S.A.	96.800.570-7	215.22.05.001..01
Gasto Reposición de Agua	\$ 3.300.-	Aguas Andinas	61.808.000-5	215.22.05.002.001
Contribuciones de Bienes Raíces	\$ 0.-	Tesorería General de la Republica	60.805.000-0	215.25.01.005
Consumo de Gas	\$ 0.-	Metrogas S.A.	96.722.460-K	215.22.05.003.002

2.- Impútese el gasto con cargo a los ítems de gasto indicado anteriormente asociados al centro de costo 1-13.01.02 del presupuesto municipal 2014.

3.- El Departamento de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá realizar la tramitación del pago correspondiente con los reajustes e intereses a la fecha del acto administrativo.

4.- Realícese la investigación sumaria correspondiente a fin de determinar la responsabilidad administrativa por el pago de multas e intereses que incurre el municipio por los servicios básicos del local N° 258.

5.- El encargado de la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina deberá remitir periódicamente el estado de deuda de este local a la Dirección de Atención al Contribuyente para realizar el pago de estos gastos mientras se mantenga el local cerrado evitando el pago de intereses, reajustes y gastos de reposición del servicio.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/obc

**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE